



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE GIRARDOT

Girardot, veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD ELECTORAL
DEMANDANTE: JUAN CARLOS ROJAS CORTES-
PROCURADOR 199 JUDICIAL I PARA
ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE
GIRARDOT
DEMANDADO: MUNICIPIO DE BELTRAN – CONCEJO
MUNICIPAL DE BELTRAN Y JUAN FELIPE
FRAGOSO TRIVIÑOS
RADICACIÓN: 25307-3333003-2020-00046-00

En atención al contenido del memorial visible en anexo 39 del expediente digital, por ser procedente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 292 del C.P.A.C.A.; se concede en el efecto suspensivo ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto en oportunidad por la parte demandante, contra la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el nueve (09) de diciembre de 2020, a través de la cual se negaron las pretensiones.

En firme esta decisión procédase por Secretaria a remitir el expediente conforme lo dispone el inciso segundo del artículo 292 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**GLORIA LETICIA URREGO MEDINA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 03 ADMINISTRATIVO GIRARDOT**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**dea0af796acd51fe78c1444e6c69545c9db6c75692854a85b4cb8e71eb26
7cfe**

Documento generado en 22/01/2021 05:16:51 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**